MEMORIA JUSTIFICATIVA

Nº EXPEDIENTE G3 : 2018/000164

INSTALACIÓN DE TINGLADOS DE SOMBRAS PARA REDES EN LA ZONA PESQUERA DEL PUERTO DE BARBATE

En la zona pesquera del puerto de Barbate existe una zona de muelle y explanadas que son utilizadas por las embarcaciones artesanales menores que faenan en las aguas cercanas al puerto.

La explanada ubicada junto a los muelles son utilizadas por los armadores para depositar las redes de los diferentes artes que son utilizados en las embarcaciones y realizar operaciones de limpieza y mantenimiento, como puede ser el remendado de las mismas.

Con la construcción de los tinglados de sombras se pretende dotar a las instalaciones del puerto pesquero de una zona cubierta que pueda dar protección del sol y guarecer de la lluvia a los rederos, así como habilitar un espacio de acopio de artes de pesca en la intención de liberar las explanadas portuarias de redes dispersas.

No se estima conveniente la división en lotes por razones de eficiencia y coordinación. Coordinar a diferentes adjudicatarios de los posibles lotes en los que se pudiera fraccionar el contrato, en la fase de ejecución de las diferentes prestaciones, aumentaría el plazo previsto para la ejecución sobre el plazo considerando este contrato como unitario; lo que supondría perjuicio para la Administración.

El presupuesto base de licitación es de 90.750,00 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 75.000,00 € y partida de IVA aplicable 15.750,00€.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación sin IVA.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

No se contempla la revisión de precios con base en los artículos 103 LCSP y siguientes así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el RD 55/2017, de 3 de febrero.

Se contempla un plazo de ejecución de 4 meses y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos para Mayo de 2019.

De conformidad con el artículo 145.3 f), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente debería realizarse por el procedimiento Abierto SIMPLIFICADO conforme al art. 159 LCSP con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Departamento de Contratación para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.

Como criterio de adjudicación adicionales al precio, orientado a la calidad del resultado, se han considerado la reducción del plazo de ejecución del contrato y como criterio medioambiental relacionado con el objeto del contrato se ha considerado el transporte de la mercancía en vehículos con distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico (DGT)

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución que el licitador deberá presentar al responsable del contrato junto con la factura final de los trabajos certificado o justificante de haber

entregado los residuos generados en la ejecución del contrato en vertedero autorizado para su eliminación.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 12 meses.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 LCSP.

Sevilla, 15 de marzo del 2019

La Jefatura de Area de Explotación

Fdo.: Margarita Rubio Vicente

El Jefe de Zona Portuaria de Cádiz-Levante

Fdo.: Luis Castaño Candón